

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 820/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Cristian Diego CAMPLONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 820/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

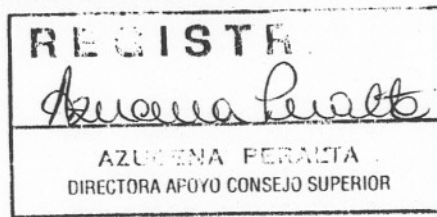
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 820/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Diseño de Sistemas, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Matemática Discreta y Paradigmas de Programación, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Cristian Diego CAMPLONE, Legajo N° 6-17642-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en el período lectivo 1997 de Redes de Información, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Física, Análisis de Sistemas, Paradigmas de Programación y Sistemas Operativos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 361/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento